REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto Nº Vistos: Vallenar 1 2 FEB. 2015

1.- El Decreto Exento Nº 0478 de fecha 03 de Febrero del 2015 que aprueba convenio entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda; La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Profesional de Apoyo del Programa SENDA Previene en la Comuna, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Memo Nº 171. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Osvaldo Andrés Zepeda Araya Rut Nº 15.515.071-8. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Osvaldo Andrés Zepeda Araya para

cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Osvaldo Andrés Zepeda Araya prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Profesional de Apoyo del Programa SENDA Previene en la Comuna, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-221 SENDA PREVIENE (Cuentas complementarias Fondos de

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Osvaldo Andrés Zepeda Araya un honorario total de \$ 716.040.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 44 horas y de acuerdo al cumplimiento de los objetivos, previa certificación del trabajo realizado será informada por la Dirección de Desarrollo

Comunitario.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual y a 15 días de Feriado Legal en el año calendario. Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18º EMS.

Tendrá derecho a Licencia Médica, las cuales justifican días de inasistencia sin tramitación de cobro de

subsidio hospital. Tendrá derecho a Seguro de Accidentes (según Convenio).

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero del 2015 al 31 de Enero del 2015.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

Se dicta con esta fecha por no haber efectuado trámite correspondiente en su oportunidad.

DADOLARLEY

NICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

AMELA ANDREA PEREZ CAVIERES SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución: Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Carpeta Personal Interesado

Archivo Oficina de Partes RAAM/PAPC/IAAC/leam.

MEDINA RUBEN AL ADMINIST

Departamento de Personal.-